

EL CONTRALOR INTERNO TIENE LA FACULTAD DE REALIZAR AUDITORIAS DE ACUERDO AL ARTICULO 20 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, SIN EMBARGO EN EL MES DE ENERO DEL 2022 NO SE GENERO NINGUNA AUDITORIA.